



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Cinco de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2007-00980-00

ANTECEDENTES

Este Despacho mediante auto proferido el pasado 19 de mayo de 2022 decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenando el desglose de los documentos aportados con la demanda, con la respectiva anotación de la terminación del proceso por desistimiento tácito, para lo cual se instó al demandante que debía allegar el arancel y las copias respectivas.

Luego, mediante escrito electrónico allegado el día 5 de agosto de 2022, el vocero judicial de la parte demandante, solicita la entrega de la presente demanda y sus documentos desglosados.

Petición frente a la cual, se hace oportuno remitir al memorialista al auto fechado el 19 de mayo de 2022, mediante el cual, en su numeral tercero, se ordenó el desglose de los documentos aportados con la demanda, previo pago del arancel y aporte de las copias respectivas. Actuación que no ha sido acreditada.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la entrega de los documentos que sirvieron de base de la ejecución y demás anexos, hasta tanto el apoderado de la parte actora aporte el respectivo arancel judicial para el desglose, y las copias de todos y cada uno de los documentos que desea desglosar del expediente físico.

SEGUNDO: Ejecutoriada la decisión, se dispone ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffde71a0f586bd3f75acd793dab98426e438db9741fbc72709c216a96411809**

Documento generado en 05/09/2022 02:28:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**